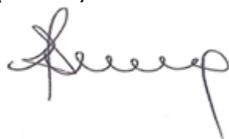


**2015-249-01
EJECUTIVO**

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

En atención a la solicitud que antecede y a lo informado por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de la ciudad de Bucaramanga mediante oficio No. 056 en el cual indica que en ese despacho se viene adelantando acción ejecutiva laboral bajo el radicado No. 680013105005201600218 – 02, en contra del señor JUAN JOSÉ CARVAJAL PEÑA, promovido por el señor JHONATAN DUVAN SUÁREZ GAMBOA, dentro del cual ya se tomó nota a favor del radicado 6800131100022018-00329-00 que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia De Bucaramanga, en donde funge como ejecutante YOJAY GIMENA LIZARAZO CORONEL y como demandado JUAN JOSÉ CARVAJAL PEÑA.

En vista de lo anterior, con el fin de no hacer irrisoria la pretensión de la parte demandante, y en ejercicio del artículo 465 del Código General del Proceso, se ordenará la aplicación de la institución de la concurrencia de embargos sobre el bien inmueble identificado con inmobiliaria No. 300 – 988, para lo anterior se ordenará oficiar al Juzgado Quinto Laboral del Circuito a fin de que tome nota de la concurrencia de embargos referida, teniendo en cuenta la prevalencia que tienen por su naturaleza los procesos laborales, de jurisdicción coactiva o de alimentos.

Por otra parte, póngase en conocimiento de la parte ejecutante la devolución del despacho comisorio No. 003, por parte de la INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: OFÍCIESE al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga, a fin de que tome nota de la concurrencia de embargos dentro del proceso ejecutivo laboral con radicado No. 680013105005201600218 – 02, sobre el bien inmueble identificado con inmobiliaria No. 300 – 988.

**2015-249-01
EJECUTIVO**

SEGUNDO: póngase en conocimiento de la parte ejecutante, la devolución del del despacho comisorio No. 003, por parte de la INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **12 DE OCTUBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 140** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **13 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria